

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Daniela Echevarría Marulanda
Demandado	Luis Alberto Palacio Cañola
Radicado	056973184001-2022 – 00233 – 00
Providencia	Auto # 635
Asuntos	- Agrega constancias de pago - Requiere a la parte demandante

Se agrega al expediente digital, el comprobante de la deducción realizada por el empleador del señor LUIS ALBERTO PALACIO CAÑOLA y posterior consignación de fecha 28 de abril de 2023 en atención a la medida cautelar decretada en el proceso.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el numeral 3) del auto del 24 de abril de 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que la parte demandada allegue, si a bien lo tiene, hacer lo propio y presentar por su cuenta la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 070 fijado el
11 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a0e3062e4f199df2a21831c545805ed37ed42c71474ef213034d3e8370a92b9**

Documento generado en 10/05/2023 04:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>